



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

### INFORME SECRETARIAL

Radicado Despacho Comisorio No. 0040

Paso al Despacho de la señora Juez el Comisorio de la referencia, el cual se recibió el 21 de julio de 2022, a las 9:02 a.m. con 8 fls. Para proveer.

Saboyá, tres (3) de agosto del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS  
Secretaria

Código: FRT -  
031

Versión:  
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. 419

SGC

Radicado Despacho Comisorio No. 0040

Saboyá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022)

**Juzgado Comitente:** JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ  
**Tipo de proceso:** INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
**Radicación:** 2022-00053-00  
**Demandante/Solicitante/Accionante:** LUISA TATIANA GORDILLO LAITÓN  
**Demandado/Oposición/Accionado:** VÍCTOR FABIÁN ROMERO POVEDA

### ASUNTO:

Auxiliar y cumplir la comisión No. 40 en comendada por el Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, la cual se recibió el 21 de julio de 2022, a las 3:35 p.m. con 8 fls, para dar cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia adiada 29 de junio de 2022, emitida por el Juzgado Comitente, esto es para llevar a cabo el control administrativo del pago de la cuota alimentaria en el asunto de la referencia, para la niña DANNA YULIETH ROMERO GORDILLO.

Para el cumplimiento de la Comisión antes recibida, se procederá a citar y notificar por los canales electrónicos y medios más expedito al demandado VÍCTOR FABIÁN ROMERO POVEDA, para que comparezca a este Estrado Judicial y se le notifique los deberes señalados en el numeral cuarto de la sentencia antes referida, emanada del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá.

Cumplida la comisión de vuelvan las diligencias al juzgado de origen, previas las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

### RESUELVE:

**PRIMERO:** AUXILIAR y cumplir la comisión # 40 del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá, la cual se recibió el 21 de julio de 2022, a las 9:02 a.m. con 8 fls, para dar

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior  
de la Judicatura

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

### AUTO INTERLOCUTORIO No 419

Radicado Despacho Comisorio No. 40

cumplimiento al numeral cuarto de la parte resolutive de la Sentencia adiada 29 de junio de 2022, emitida por el Juzgado Comitente, esto es, para llevar a cabo el control administrativo del pago de la cuota alimentaria en el asunto de la referencia, para la niña DANNA YULIETH ROMERO GORDILLO.

**SEGUNDO:** CITAR y notificar por los canales electrónicos y medios más expeditos al demandado VÍCTOR FABIÁN ROMERO POVEDA, para que comparezca a este Estrado Judicial y se le notifique los deberes señalados en el numeral cuarto de la sentencia antes referida, emanada del Juzgado de Familia del Circuito de Chiquinquirá.

**TERCERO:** CUMPLIDA la comisión de vuelvan las diligencias al juzgado de origen, previas las constancias del caso.

**CUARTO: NOTIFICAR** esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 31 publicado el 5 de mayo del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c72b772a792d313126bf6cff67c4618e797c63d2b6ccabad2f8322e821d8f72**

Documento generado en 04/08/2022 01:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>